



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727



@gobertolima
www.tolima.gov.co

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
AREA DE INSPECCION Y VIGILANCIA

RESOLUCION No. 1-8017

(28 OCT 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MODALIDAD DEFINITIVA AL INSTITUTO ISAAC NEWTON, DEL SECTOR NO OFICIAL, CON SEDE EN MELGAR, POR APERTURA DE NUEVA SEDE DENOMINADA INSTITUTO ISAAC NEWTON – SEDE CARMEN DE APICALA, EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ, DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 115 de 8 de febrero de 1.994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, Decreto 0502 del 13 de septiembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 115 de 1994, determina en el artículo 193, que los particulares podrán fundar establecimientos educativos con el lleno de los requisitos: “a) *tener licencia de funcionamiento que autorice la prestación del servicio educativo, expedida por la Secretaría de Educación departamental o distrital, o el organismo que haga sus veces, según el caso, y b) Presentar ante la Secretaría de Educación respectiva un proyecto educativo institucional que responda a las necesidades de la comunidad educativa de la región de acuerdo con el artículo 73 de esta Ley*”.

Por su parte, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, establece en el artículo 2.3.2.1.9. “**Modificaciones.** Las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, **apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción**, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de los niveles de educación ofrecidos, fusión de dos o más establecimientos educativos, o una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la media, requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento (...) Para tales efectos, el titular de la licencia presentará la solicitud, a la que anexará los soportes correspondientes”.

Según Resolución 6695 del 7 de octubre de 2019, por la cual se modificó parcialmente la resolución 6491 de 2019, que concede licencia en modalidad definitiva, para la apertura y operación de la educación de Jóvenes en Extra edad y Adultos, por ciclos lectivos especiales integrados – CLE: 1, 2 de Básica Primaria, CLEI 3 y 4 de Secundaria; Ciclos 5 y 6 de Educación Media Académica, al Instituto Isaac Newton, con sede en Melgar, de esta Entidad Territorial; DANE 373449800045, celular 3227761241, correo electrónico: isaacnewton123@gmail.com; de naturaleza NO Oficial, Carácter Académico; con sede administrativa en la calle 4ª No. 45-19, barrio Sicomoro; metodología educación para Jóvenes en extra Edad y Adultos, Forma

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727



@gobertolima
www.tolima.gov.co

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
AREA DE INSPECCION Y VIGILANCIA

RESOLUCION No. 8017
(28 OCT 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MODALIDAD DEFINITIVA AL INSTITUTO ISAAC NEWTON, DEL SECTOR NO OFICIAL, CON SEDE EN MELGAR, POR APERTURA DE NUEVA SEDE DENOMINADA INSTITUTO ISAAC NEWTON – SEDE CARMEN DE APICALA, EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ, DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL.

semipresencial, Género Masculino y Femenino; Calendario A, Jornadas Nocturna y Fin de Semana; de propiedad y bajo la dirección de SOL GISELA GARCIA GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.823.295 expedida en Melgar.

Mediante oficio registrado en SAC TOL2025ER018739, la Directora del INSTITUTO ISAAC NEWTON, solicita la ampliación de la licencia de funcionamiento, para la apertura de nueva sede en el municipio del Carmen de Apicalá – Tolima, sede denominada: INSTITUTO ISAAC NEWTON – SEDE CARMEN DE APICALA, ubicado en la carrera 8 # 8A – 79, barrio Madroño, para ofertar el programa de Educación para Jóvenes en Extra edad y Adultos, en modalidad semipresencial, los Ciclos Lectivos Integrados Especiales – CLEI 1 Y 2 de Básica Primara, CLEI 3 y 4 de Básica Secundaria y CLEI 5 Y 6 de Educación Media Académica.

Que el citado establecimiento educativo, previo el cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.3.2.1.4 del Decreto 1075 de 2015, aportó para la apertura de la nueva Sede denominada INSTITUTO ISAAC NEWTON – SEDE CARMEN DE APICALA, los siguientes documentos requisitos en el marco del decreto 1075 de 2015 y requerimientos del área de Inspección y Vigilancia así: Proyecto Educativo Institucional rediseñado – PEI actualizado, mallas curriculares de las diferentes áreas de formación por ciclos lectivos integrados especiales – CLEI 1 y 2 de Básica Primaria; CLEI 3 y 4 de Básica Secundaria; CLEI 5 y 6 de Educación Media Académica; formulario 1C de caracterización debidamente diligenciado; licencia de uso de suelo, certificado de sanidad concepto favorable de la oficina de salud Municipal; certificado de bomberos con concepto favorable; certificado de Fumigación, Plan de Gestión de Riesgos; planos del bien inmueble, contrato de arrendamiento a 3 años, foto de fachada.

En materia de infraestructura y dotación, el INSTITUTO ISAAC NEWTON – SEDE CARMEN DE APICALA, cuenta con espacio suficiente, aulas, mobiliario escolar, baterías sanitarias, espacios administrativos y espacios de recreación disponibles; como también dotación de mobiliario, material didáctico, aula de sistemas con servicio de conectividad.

De otro lado, la Secretaría de Educación del Tolima, comisionó al director de Núcleo Educativo CARLOS JOSE ORJUELA VIDAL, durante el día 10 de julio de 2025, con el fin de realizar visita en sitio, para verificar el cumplimiento o no de los requisitos que de acuerdo con el decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, debe cumplir el Establecimiento Educativo para la



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727



@gobertolima
www.tolima.gov.co

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
AREA DE INSPECCION Y VIGILANCIA

RESOLUCION No. 8017
(28 OCT 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MODALIDAD DEFINITIVA AL INSTITUTO ISAAC NEWTON, DEL SECTOR NO OFICIAL, CON SEDE EN MELGAR, POR APERTURA DE NUEVA SEDE DENOMINADA INSTITUTO ISAAC NEWTON – SEDE CARMEN DE APICALA, EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ, DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL.

apertura de nueva Sede, en el programa de Educación para Jóvenes en Extra Edad y Adultos, por Ciclos Lectivos Especiales Integrados: CLEI 1 y 2 de Básica Primaria, CLEI 3 Y 4 de Educación Básica Secundaria y Ciclos 5 y 6 de Educación Media Académica.

Mediante oficio de fecha 24 de julio de 2025, la Coordinadora del Área de Inspección y Vigilancia solicitó al Área de Cobertura Educativa la asignación del Código DANE para el establecimiento educativo del Sector No oficial, denominado: **INSTITUTO ISAAC NEWTON – SEDE CARMEN DE APICALA**, del municipio de Carmen de Apicalá, de esta Entidad Territorial, para lo cual, mediante comunicación vía correo institucional de fecha 17 de octubre de 2025, fue asignado el código DANE: **373148800016**.

Como consecuencia del Proceso de Verificación de los requisitos legales por el comisionado y del informe presentado, juicios valorativos y concepto registrado en el Instrumento oficial, el comisionado del Área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Tolima, Certifica que es procedente autorizar la ampliación de la licencia de funcionamiento en modalidad definitiva al INSTITUTO ISAAC NEWTON, del Sector No Oficial, con sede en Melgar, por apertura de nueva Sede denominada **INSTITUTO ISAAC NEWTON – SEDE CARMEN DE APICALA**, en el municipio de Carmen de Apicalá, de esta Entidad Territorial, para la apertura y operación del programa de Educación de Jóvenes en Extra edad y Adultos, por ciclos lectivos especiales integrados – CLE: 1, 2 de Básica Primaria, CLEI 3 y 4 de Secundaria; Ciclos 5 y 6 de Educación Media Académica, Sede ubicada en la carrera 8 # 8A – 79 barrio Madroño, del municipio del Carmen de Apicalá, de esta Entidad Territorial; código DANE **373148800016**, de Naturaleza Persona Natural, Sector No Oficial; celulares: 3177761674 – 3171458485, correo electrónico: isaacnewtongisela@gmail.com; Calendario A, carácter Académico, modalidad semipresencial; Jornadas Nocturna y Fin de Semana; género Masculino y Femenino, de propiedad y bajo la dirección de SOL GISELA GARCIA GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía 65.823.295 de Melgar.

Que, en razón y mérito de lo expuesto, este Despacho,



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727



@gobertolima
www.tolima.gov.co

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
AREA DE INSPECCION Y VIGILANCIA

RESOLUCION No. 8017

(28 OCT 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MODALIDAD DEFINITIVA AL INSTITUTO ISAAC NEWTON, DEL SECTOR NO OFICIAL, CON SEDE EN MELGAR, POR APERTURA DE NUEVA SEDE DENOMINADA INSTITUTO ISAAC NEWTON – SEDE CARMEN DE APICALA, EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ, DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la ampliación de la licencia de funcionamiento en modalidad definitiva al INSTITUTO ISAAC NEWTON, del Sector No Oficial, con sede en Melgar, por apertura de nueva Sede denominada **INSTITUTO ISAAC NEWTON – SEDE CARMEN DE APICALA**, en el municipio de Carmen de Apicalá, de esta Entidad Territorial, para la apertura y operación del programa de Educación de Jóvenes en Extra edad y Adultos, por ciclos lectivos especiales integrados – CLE: 1, 2 de Básica Primaria, CLEI 3 y 4 de Secundaria; Ciclos 5 y 6 de Educación Media Académica, Sede ubicada en la carrera 8 # 8A – 79 barrio Madroño, del municipio del Carmen de Apicalá, de esta Entidad Territorial; código DANE **373148800016**, de Naturaleza Persona Natural, Sector No Oficial; Nit: **65823295 - 4** celulares: 3177761674 – 3171458485, correo electrónico: isaacnewtongisela@gmail.com; Calendario A, carácter Académico, modalidad semipresencial; Jornadas Nocturna y Fin de Semana; género Masculino y Femenino, de propiedad y bajo la dirección de SOL GISELA GARCIA GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía 65.823.295 de Melgar.

ARTICULO SEGUNDO: El INSTITUTO ISAAC NEWTON - SEDE CARMEN DE APICALA del municipio de Carmen de Apicalá, de esta Entidad Territorial, queda autorizado para cobrar derechos académicos (Matrícula, pensión y otros cobros periódicos) para el primero año de operación vigencia año escolar 2026, de conformidad con el artículo 2.3.2.1.7, del Decreto 1075 de 2015 así:

TARIFA DE MATRICULAS Y PENSIONES AÑO 2026			
CICLOS LECTIVOS	MATRICULA + PENSIONES ANUAL (\$)	MATRICULA ANUAL (\$)	PENSION ANUAL (\$)
CLEI: 1	1.650.000	165.000	1.485.000
CLEI: 2	1.650.000	165.000	1.485.000
CLEI: 3	1.650.000	165.000	1.485.000
CLEI: 4	1.650.000	165.000	1.485.000
CLEI 5 Y 6	2.400.000	240.000	2.160.000



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727



@gobertolima
www.tolima.gov.co

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
AREA DE INSPECCION Y VIGILANCIA

RESOLUCION No. 8017

(28 OCT 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MODALIDAD DEFINITIVA AL INSTITUTO ISAAC NEWTON, DEL SECTOR NO OFICIAL, CON SEDE EN MELGAR, POR APERTURA DE NUEVA SEDE DENOMINADA INSTITUTO ISAAC NEWTON – SEDE CARMEN DE APICALA, EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ, DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL.

OTROS COBROS PERIODICOS:

CONCEPTO OTROS COBROS	VALOR UNICO (\$)
Carné estudiantil	\$20.000
Plataforma Institucional	\$10.000
Certificados y constancias	\$15.000
Materiales y suministros	\$15.000
Servicio de conectividad	\$20.000
Seguro estudiantil	\$20.000
Formulario	\$50.000
Acta de graduación y diploma	180.000

PARÁGRAFO: Las directivas del **INSTITUTO ISAAC NEWTON - SEDE CARMEN DE APICALA**, del municipio de Carmen de Apicalá, de esta Entidad Territorial, deberán realizar las gestiones pertinentes de autoevaluación y diligenciamiento de la ficha EVI en plataforma del Ministerio de Educación Nacional, para el registro del régimen de tarifa de matrícula y pensión de conformidad con el artículo 2.3.2.2.1.1, 2.3.2.2.1.2, 2.3.2.2.1.3, 2.3.2.2.1.4, 2.3.2.2.1.5, 2.3.2.2.1.6, 2.3.2.2.1.7, 2.3.2.2.1.8, del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El **INSTITUTO ISAAC NEWTON - SEDE CARMEN DE APICALA**, del municipio de Carmen de Apicalá, de esta Entidad Territorial, queda autorizado para expedir el título de Bachiller Académico y los certificados de estudios correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo: 2.3.3.1.3.3 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

ARTICULO CUARTO: El **INSTITUTO ISAAC NEWTON - SEDE CARMEN DE APICALA**, del municipio de Carmen de Apicalá, de esta Entidad Territorial, podrá ser evaluado cuando la Secretaría de Educación del Tolima lo estime conveniente. De igual manera, el Equipo Técnico de Inspección y Vigilancia realizará el seguimiento y control normativo a las orientaciones y recomendaciones dadas durante la Visita de Evaluación virtual Institucional Externa Participativa y notificará a los interesados el contenido de la presente Resolución.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727



@gobertolima
www.tolima.gov.co

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

RESOLUCIÓN No. 8017
(28 OCT 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MODALIDAD DEFINITIVA AL INSTITUTO ISAAC NEWTON, DEL SECTOR NO OFICIAL, CON SEDE EN MELGAR, POR APERTURA DE NUEVA SEDE DENOMINADA INSTITUTO ISAAC NEWTON – SEDE CARMEN DE APICALA, EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ, DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL.

ARTICULO QUINTO: Autorizar a la oficina de Cobertura Educativa, para que registre las novedades referidas en el DUE y facilite los cupos escolares de matrícula en plataforma SIMAT, de los grados autorizados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante la Secretaría de Educación del Tolima y en subsidio el de Apelación ante la Gobernadora del Departamento, los cuales deben ser interpuestos por escrito durante los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el presente acto administrativo por el medio más expedito conforme a lo establecido en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Dada en Ibagué, a los

28 OCT 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación del Tolima

Proyectó:
Revisó:
Aprobó:

Carlos José Orjuela Vidal – Equipo de Inspección y Vigilancia.
Andrea Mayoral Ortiz – Profesional Especializada Área de Inspección y Vigilancia.
Zulia Yadira Peláez Barragán - Asuntos Legales y Públicos